



Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes
Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtml
- Sitio web de la empresa, si está disponible: _____

1. **a. Nombre y dirección del Patrono:** Old Saw Mill Farm LLC (OS)/140 Old Sawmill Road, Germantown, NY 12526-5806
Micosta Enterprises (ME)/3007 County Route 20, Hudson, NY 12534

b. Número de teléfono: Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.

- **Old Saw Mill Farm:** 518-537-5404; Fax: 866-210-1791
- **Micosta Enterprises:** 518-697-5002; Fax: 866-210-1791

c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: El Patrono posee y maneja las propiedades:

- **140 Old Saw Mill Road, Germantown, NY 12526** (Maneje al este de Germantown; Old Sawmill Road estará a la derecha; La propiedad es de Chuck Abraham.
- **Viewmont Ave. Farm** (La granja está junta a Old Saw Mill Farm); Rentado por Chuck Abraham.
- **3007 County Route 20, Hudson, NY 12534** (Maneje al oeste, de la ruta 9H a la ruta 20. La granja estará a la derecha, en una milla. La propiedad es de Steven McKay.

2. **Duración de empleo:** Del 15 de enero, 2015 al 15 de noviembre, 2015

3. **Salarios a pagar:** Por el trabajo con abejas, aves de corral y la cosecha de frutas de árboles y bayas (berries):

Salario por Hora: \$11.22

Periodo de Pago: Semanal, los lunes por el trabajo hecho desde el viernes previo

Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajadas por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía. Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

- 4. Cultivos y tipos de actividades:** Usar equipo manual y mecánico para plantar (25%), mantener (30%), y cosechar (20%) frutas (caqui, kiwi, chirimoya, manzanas, melocotones, ciruelas, uvas, bayas (“berries”)) y vegetales (flor de calabaza, alcachofas de Jerusalén, Pápalo, tomatillo, uchuva). Mantener aves de corral para la producción de huevos (10%) y abejas (5%). Mantener cercas, equipo, y edificios de la granja (10%).

El equipo: los tractores agrícolas, máquina de sembrar, tráiler y elevador. Los trabajadores cumplirán con las reglas de seguridad con las escaleras y seguirán otras instrucciones del supervisor. Seguirán las reglas, como instruidos, para asegurar la seguridad de comestibles, incluyendo lavarse las manos después de usar el baño y antes de tocar la fruta. El patrono proveerá, sin cargo a los trabajadores, todas las herramientas y equipo necesario para realizar los trabajos asignados.

Es necesario tener un mínimo de seis (6) meses de experiencia verificable en las tareas antes mencionadas. Los trabajadores deben poder demostrar que están físicamente capacitados para hacer cumplir con todas las tareas mencionadas. Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (lunes a viernes)/35 horas por semana. Hay 2 puestos de trabajo disponibles
Se requiere:

- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Levantar o cargar 75 libras
- Movimientos repetitivos
- Inclinandose o agachándose con frecuencia

- 5. Transporte u otros beneficios, si los hay:** El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (\$11.58 por día hasta un máximo de \$46.00 por día según indican las regulaciones) para cada trabajador o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia desde la residencia, lugar del último trabajo, o lugar de reclutamiento al lugar de trabajo una vez el trabajador haya cumplido con 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si más tarde que la fecha indicada para presentarse. Los gastos de regreso también son pagados.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

- 6. Seguro por accidentes en el empleo:** Se provee No se provee

a. Nombre de la compañía de seguros:

New York State Insurance Fund

b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):

c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:

d. Fecha límite para presentar reclamación:

- 7. Seguro por desempleo:** Se provee No se provee

- 8. Otros beneficios:** Los trabajadores tendrán que comprar y preparar su propia comida. El patrono lleva a los trabajadores de compra una vez en semana. El patrono no proveerá 3 comidas al día. El patrono proveerá los platos, utensilios de cocina y las facilidades para cocinar. El patrono proveerá transportación a las tiendas donde podrán hacer la compra, conseguir otros suministros y artículos médicos.

La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

- a. **Dirección de la vivienda:** 3007 County Route 20, Hudson, NY 12534 - Maneje hacia el oeste desde la Ruta 9H en la Ruta 20. La granja está a una milla en la derecha.
- b. **Descripción de la vivienda:** Casa de madera; 2 dormitorios, baño, cocina, comedor, completamente amueblada incluyendo todas los electrodomésticos, electricidad, calefacción de aceite, estufa de gas, capacidad para 3; Columbia County Memorial Hospital es el sitio más cercano para servicios médicos, gimnasio de Planet Fitness, TV de Dishnet, ciclismo para recreación, sin cargos adicionales.

9. **Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").**

Ninguna.

10. **Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").**

Ninguno.

11. **Información adicional:** Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Abandona el trabajo ("Abandono de Trabajo") – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información: